"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 293-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo Nº 209-STJSL-SA-2024, modificado por Acuerdo N° 214-STJSL-SA-2024, se convocó a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ASCENSO del personal del ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO del Poder Judicial, para cubrir UN cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, según estructura determinada por Acuerdo Nº 300-STJSL-SA-2022, para prestar funciones en la SECRETARÍA ELECTORAL PROVINCIAL, todo conforme a factibilidad presupuestaria y financiera que informe Secretaría Contable previo a la recategorización pertinente, lo que tramita por ante Dirección de Recursos Humanos en ADM 16292/24.-

Que, en ese marco, la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2 y 12 y 51 incs. 2 y 5 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), informa, en actuaciones N° 25919722/24, N° 26133804/24, N° 26182960/24 y N° 26280379/24 del ADM de referencia, sobre las instancias de inscripción, admisión, oposición, realiza el cómputo de antecedentes, y proyecta el respectivo orden de mérito. -

Que, por consiguiente, corresponde establecer el orden de mérito definitivo para el cargo concursado en el organismo indicado, cuya apreciación del mérito es irrecurrible (punto VII del referido Acuerdo N° 209-STJSL-SA-2029), el que mantendrá vigencia por el periodo de dos (2) años desde su publicación, siempre que no se produzcan modificaciones en las normativas procesales.-

Que asimismo es oportuno tener presente lo dispuesto en dicho punto, en cuanto: "Efectuado el orden de mérito, la Dirección de Recursos Humanos procederá a remitir el ADM 16292/24 al Tribunal Electoral Provincial a los fines previstos en el art. 22 inc. 8) de la Ley Electoral Provincial N° X10345-2004 y modificatorias, según factibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo, las posibilidades de recategorización del personal del Poder Judicial que surjan como consecuencia del proceso del concurso quedan supeditadas a la efectiva vacancia en la categoría a la que se postule y a la factibilidad presupuestaria y financiera". -

Que Secretaría Contable, en actuación Nº 26247883/24 del mencionado ADM, informa: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada, por la designación del reemplazo de la agente FLORITA MARIA CELESTE BAIGORRIA (jubilación), en el cargo de Jefe de Departamento del escalafón administrativo en la Secretaria Electoral de la Provincia de San Luis, actuación Nº26182960/24 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones.".-

Por ello, de conformidad a lo previsto en los arts. 39 inc. 26) de la Ley Nº IV-0086-2021 (modificada por Ley Nº IV-1106-2023) y 22 inc. 8) de la Ley Nº XI-0345-2004;

ACORDARON: I) APROBAR el orden de mérito proyectado por Dirección de Recursos Humanos -actuación N° 26182960/24del ADM 16292/24- para el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO del escalafón ADMINISTRATIVO de la SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL, en el marco del Concurso de Antecedentes y Oposición para el ASCENSO del personal del escalafón administrativo convocado por Acuerdo N° 209-STJSL-SA-2024, modificado por Acuerdo N° 214-STJSL-SA-2024 (puntos II y VII):

| N° | Apellidos | Nombres | DNI |
|----|-----------|----------------|------------|
| 1 | AMIEVA | CLAUDIA ANDREA | 31.518.163 |

| 2 | PEREZ | MARIA BELEN | 33.428.147 |
|---|----------|-------------------|------------|
| 3 | CORVALAN | CLAUDIA CAROLINA | 28.696.100 |
| 4 | CORVALAN | VERONICA GABRIELA | 31.559.923 |
| 5 | MORALES | ADRIANA SOLEDAD | 28.838.029 |
| 6 | GIMENEZ | SILVIA SOLEDAD | 31.518.365 |

- II) REMITIR por Dirección de Recursos Humanos, el ADM 16292/24 al Tribunal Electoral Provincial a los fines previstos en el art. 22 inc. 8) de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 y modificatorias. -
- III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que vuelva el ADM 16292/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS